



MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ITALIA

RUC 80010479-0

✉ secretariageneral@nuevaitalia.gov.py ☎ (0292) 935 - 218
AVDA. PRÓCERES DE MAYO N° 524 E/ RODRÍGUEZ DE FRANCIA



Nueva Italia, 20 de noviembre de 2025.

SEÑOR
DR. AGUSTIN ENCINA, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Por este medio tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en el marco de la retención de la segunda etapa del proceso de convocatoria de LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 9/2025 ID N° 474.236 "ACABADO Y TERMINACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL", a fin de proceder a subsanar la observación que se visualiza en la retención, conforme se detalla:

Observaciones del Verificador

1. - INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

El Cdp remitido no tiene todas las firmas

El CDP remitido no tiene todas las firmas requeridas, correspondientes al responsable de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) y/o Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF), de la Unidad de Presupuesto y/o del Control Interno. Se solicita sea subsanada la mencionada inconsistencia.

Comentario

El CDP remitido, no se visualiza la aclaración del Responsable de Presupuesto, se solicita subsanar.

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

Verificado que los pagos se realizarán contra certificado y el plazo de ejecución se extiende hasta el próximo ejercicio, consultamos a la convocante como se harían los pagos teniendo en cuenta que el proceso no es plurianual. Recordamos lo dispuesto en el Art. 120 de la Ley N° 7408/2024: "...La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado", y la Ley 1555/99 de Administración Financiera del Estado, en el Art. 22 último párrafo referente a la etapa de ejecución del presupuesto, establece cuanto sigue: "...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios...", así como también se solicita remitir la Declaración Jurada, donde la convocante se compromete a realizar los desembolsos conforme a lo ejecutado.

RESPUESTA: *La convocante ha procedido a subsanar la observación formulada por el técnico verificador, dando cumplimiento a lo requerido.*

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente.



Oscar Ávila
Encargado de UOC
Municipalidad de Nueva Italia